



“Año de la Universalización de la Salud”
“Año Centenario del Nacimiento del Ilustre Artista y Pintor Víctor Humareda Gallegos”

Puno, 12 OCT 2020

OFICIO MULTIPLE N° 0323-2020- GR PUNO/GRDS/DREP-DGP.

SEÑORES : Directores de las UGEL: Azángaro, Carabaya, Chucuito, Crucero, El Collao, Huancané, Lampa, Melgar, Moho, Puno, San Antonio de Putina, Sandía, San Román y Yunguyo

ASUNTO : Coordinación, Acompañamiento y Seguimiento del Programa Presupuestal 0090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.

REFERENCIA : Resolución Directoral N°1415-2020-DREP.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle de conocimiento que el programa presupuestal 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, dependiente de la DREP –PUNO, tiene previsto la ejecución del Plan Regional del Programa Presupuestal 0090 de logros de aprendizaje colaborativo y remoto para mejorar las competencias en Educación Básica Regular, Puno 2020.

En tal sentido, tenga bien brindar las facilidades a los Coordinadores Provinciales de realizar la Coordinación, Acompañamiento y Seguimiento del Programa Presupuestal 0090 Logros de Aprendizaje para la Ejecución del Plan anteriormente mencionado, desde la fecha en que llegue a su despacho.



COORDINADOR RESPONSABLE	UGEL
PERCY ADAN MAMANI AROCUTIPA	<ul style="list-style-type: none"> • El Collao • Chucuito • Yunguyo
EDWIN ARACAYO QUISPE	<ul style="list-style-type: none"> • Moho • Lampa • Huancané
JOSE ANTONIO NUÑEZ MENDIGURI	<ul style="list-style-type: none"> • Azángaro
JHONY MEDINA COILA	<ul style="list-style-type: none"> • Sandía • San Antonio de Putina
JENNER NICOLAS AROSQUIPA QUISPE	<ul style="list-style-type: none"> • Crucero • Melgar • Carabaya
RICHARD JAIME CCASO MAYTA	<ul style="list-style-type: none"> • Puno
BRUCELEE ORESTES TICONA MAMANI	<ul style="list-style-type: none"> • Juliaca

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

MBLL/DREP.
WCS/C.R.-PP-090
SOC/S.R.-PP-090
Cc.archivo



Benavente
MARIO FERNANDO BENAVENTE LLEENA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



“Año de la Universalización de la Salud”
“Año Centenario del Nacimiento del Ilustre Artista y Pintor Víctor Humareda Gallegos”

INFORME N° 029-2020-GR PUNO/GRDS/DREP-DGP/PP090.

A : Prof. Marco Antonio Vasquez Barrios
DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA.

ATENCION : Prof. Mario Fernando Benavente Llerena
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - DREP.

DE : Ing. Wilber Castro Saraza
COORDINADOR REGIONAL PP - 0090.

ASUNTO : Solicito Carta de Presentación de coordinadores provinciales del Programa Presupuestal 0090 de Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

REFERENCIA : Resolución Directoral N°1415-2020-DREP

FECHA : 12 de octubre del 2020.

Mediante el presente me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de informar lo siguiente;

PRIMERO.- Que según Resolución Directoral N°1415-2020 – DREP, se aprobó el plan denominado “Plan Regional del Programa Presupuestal 0090 de Logros de Aprendizaje Colaborativo y Remoto para Mejorar las Competencias en Educación Básica Regular, Puno 2020”, para lo cual los coordinadores provinciales requieren una carta de presentación, para aproximarse a cada una de las 14 UGELES de la región Puno y en tanto los directores de las mismas puedan brindar el apoyo correspondiente para la ejecución del Programa, viendo que hasta la fecha no hay predisposición por parte de dichas autoridades si no hay un documento formal de por medio en nombre de la DREP.

SEGUNDO.- Mediante documento de la referencia a), el Coordinador Regional del PP – 0090, solicita carta de presentación para los coordinadores provinciales en las 14 UGELS.

COORDINADOR RESPONSABLE	UGEL
PERCY ADAN MAMANI AROCUTIPA	<ul style="list-style-type: none"> • Collao • Juli • Yunguyo
EDWIN ARACAYO QUISPE	<ul style="list-style-type: none"> • Moho • Lampa • Huancané
JOSE ANTONIO NUÑEZ MENDIGURI	<ul style="list-style-type: none"> • Azángaro
JHONY MEDINA COILA	<ul style="list-style-type: none"> • Sandía • San Antonio de Putina
JENNER NICOLAS AROSQUIPA QUISPE	<ul style="list-style-type: none"> • Crucero • Melgar • Carabaya
RICHARD JAIME CCASO MAYTA	<ul style="list-style-type: none"> • Puno
BRUCELEE ORESTES TICONA MAMANI	<ul style="list-style-type: none"> • Juliaca

Adjunto al presente:

- Copia simple de resolución de aprobación del plan (Resolución Directoral N°1415-2020-DREP).

Es todo cuanto puedo informar, sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

WCS/C.R.-PP-090
SOC/S.R.-PP-090
Cc.archivo



Ing. Wilber Castro Saraza

CIP N° 162717



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1415 2020-DREP

PUNO, 17 SEP 2020

VISTOS, el INFORME N° 006-2020-GR- PUNO/GRDS-DREP/DGP/PP090, y demás documentos que se acompañan,



CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Puno, contribuir al mejoramiento de los servicios educativos en el ámbito de su jurisdicción, mediante la emisión de instrumentos de gestión que permitan orientar, ejecutar y evaluar el proceso educativo;

Que, según la ley N° 28044, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, que tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.



Que, Para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria. El Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales.



Que, en su Artículo 17° de la ley general de educación indica sobre la Equidad en la educación Para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente.

Que, estando a lo dispuesto en el DECRETO DE URGENCIA 014-2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.



Que, según INFORME N° 006-2020-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP/PP090, indica que es de necesidad la aprobación del Plan Regional del Programa Presupuestal 0090 Logros de Aprendizaje Colaborativo y Remoto para Mejorar las Competencias en Educación Básica Regular - Puno 2020, con un presupuesto total de S/1 253,200.00 (un millón doscientos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 soles;

Para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria. El Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales.

Estando a lo solicitado, de acuerdo a lo actuado y con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Gestión Pedagógica y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno, y;

SE RESUELVE:

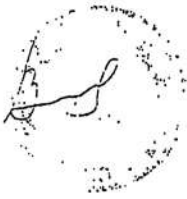
Artículo Primero. - APROBAR, el Plan Regional del Programa Presupuestal 0090 Logros de Aprendizaje Colaborativo y Remoto para Mejorar las Competencias en Educación Básica Regular - Puno 2020, por el monto de S/1 253,200.00 (un millón doscientos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100 soles.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica a través del Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal 090 "Programa Estratégico Logros de Aprendizaje Educación Básica Regular, el cumplimiento en concordancia con los objetivos nacionales y regionales.

Artículo Tercero. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la DREP, notifique a las respectivas instancias administrativas; así mismo dispondrá su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Prof. MARIO FERNANDO BENAVENTE LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO



MFE:LDHFD
JMEV:OAG
DOS:NDG
MAV:DDP
RDE:DJ